



BANDO DE ALCALDÍA

Con motivo de la celebración de **la Navidad del año 2017** y al amparo de lo dispuesto en el art. 4 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en Andalucía en relación con la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, según el cual, *los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales*, se concede LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE a los siguientes establecimientos, con las siguientes condiciones:

- **Establecimientos:** Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares y bares con música (III.2.8. s/ Nomenclátor del Decreto 78/2002 de 26 de febrero).
- **Días:** Desde el día 23 de diciembre de 2017 hasta el día 6 de enero de 2018 ambos inclusive (Celebración de la Navidad).
- **Horario:** 02 horas más sobre el horario general de cierre.

Jerez de la Frontera, a 30 de NOVIEMBRE de 2017

LA ALCALDESA

María del Carmen Sánchez Díaz